



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

EDICTO No. 001

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **PD-003 DE 2021**, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante **Auto No. 003 del 08 de febrero de 2021**, dispuso iniciar Indagación Preliminar en contra de INDETERMINADOS, del cual se transcribe la parte resolutive:

"RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en contra de INDETERMINADOS.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aludidos en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

I.- DOCUMENTAL-

a. Oficiar a la Doctora LUCÍA AMPARO GUZMÁN VALENCIA, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Cauca, para que con destino a éste proceso, remita copia de los Oficios Nos. 2.6-52.18/135 del 10/06/2020, 2.6-52.18/150 del 26/06/2020 y 2.6-52.18/111 del 26/05/2020, con su respectiva nota o correo de recibido por parte de la División de Gestión Financiera de la entidad. Dicha información deberá remitida al correo institucional lilianavillegas@unicauca.edu.co

b. Oficiar al Doctor JOSÉ REYMER OJEDA OJEDA, en calidad de Jefe de la División Financiera de la Universidad del Cauca, para que informe sí la dependencia a su cargo recibió los Oficios Nos. 2.6-52.18/135 del 10/06/2020, 2.6-52.18/150 del 26/06/2020 y 2.6-52.18/111 del 26/05/2020, enviados por la Oficina de Control Interno de la entidad. En caso afirmativo, informe el motivo por el que no ha suministrado la respuesta a los mismos. En el evento en que sí se haya emitido contestación a dichos requerimientos, remita copia de las respuestas con su respectiva nota o correo de recibido. Dicha información deberá remitida al correo institucional lilianavillegas@unicauca.edu.co

II.- TESTIMONIAL- Recepcionar el testimonio de la Doctora LUCÍA AMPARO GUZMÁN VALENCIA, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Cauca, para lo cual se fijará el día 01 de marzo de 2021, a las 02:00 p.m., vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo electrónico institucional (laguzman@unicauca.edu.co) cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada, con el fin de ratificar y ampliar el contenido del Informe No. 2.6-52.18/17 de 2020.

CUARTO: Comisionar a la Doctora LILIANA VILLEGAS PÉREZ, en calidad de Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces, por el término de la indagación preliminar, para que practique las diligencias ordenadas y



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

las demás que surjan de las anteriores, siempre que las mismas sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación.

QUINTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: Informar al Centro de Atención al Público (CAP), de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de la presente indagación preliminar contra INDETERMINADOS, de conformidad con lo dispuesto Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017 del Procurador General de la Nación.

SÉPTIMO: Notificar por edicto ésta decisión, en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución por tres (03) días para notificar la providencia.

OCTAVO: Remitir copia del edicto al correo electrónico de la División Financiera de la Universidad del Cauca (financiera@unicauca.edu.co) y al Profesional Especializado de la misma (jojeda@unicauca.edu.co).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario"

Para notificar a INDETERMINADOS, se fija el presente edicto en lugar visible del Grupo de control Interno Disciplinario, hoy, diez (10) de febrero de 2021, a las ocho (8:00) de la mañana por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija el doce (12) de febrero de 2021, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Carlos Mario Soto Pérez. Contratista. G.C.I.D.